



REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

BOLETA: 14482 - 2025

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN
PARA EL DESARROLLO - SEGEPLAN -

DESTINATARIO:

Nombre: CARLOS ANTONIO MENDOZA ALVARADO

Dirección: Despacho Superior

REMITENTE:

Nombre: LIWY DEL CARMEN IMMACOLATA GRAZIOSO SIERRA.

Institución: Ministerio de Cultura y Deporte

Fecha recepción: 10/12/2025

Hora recepción: 10:55:02 AM

Asunto: Traslada en físico.
Acuerdo Ministerial Número 1109-2025
Guatemala, 10 de noviembre de 2025.



FIRMA: _____ HORA: _____

Despacho Superior
SEGEPLAN



Firma: _____ Hora: 12:20

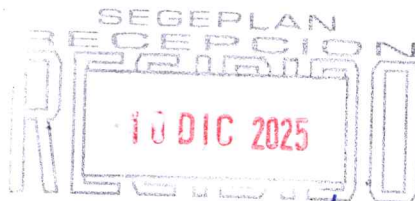
No. de hojas: 2

Fecha de impresión: 10/12/2025

Hora de impresión: 11:01:16 AM

Firma de quien recibe

Copia digital a los D. y Sub. para su
consumo.



HORA: 10:47 NOMBRE: SHER

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

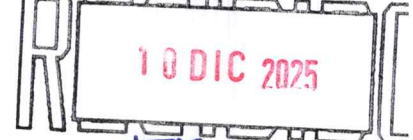
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1109-2025

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN
PARA EL DESARROLLO - SEGEPLAN -

Guatemala, 10 de noviembre de 2025

LA MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

Despacho Superior
SEGEPLAN



Firma: [Signature] Hora: 12:20

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER- fue creado por medio del Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, como órgano coordinador interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Física, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, desarrollando coordinadamente programas, procesos y relaciones entre la educación física, el deporte no federado, la recreación y el deporte federado.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura y Deportes, llevó a cabo la formulación de la Política Nacional de la Educación Física, la Recreación Física y del Deporte 2025-2040, mediante talleres de análisis y diagnóstico con la participación de representantes institucionales del Sistema Nacional de Cultura Física del Deporte, así como otros actores relevantes, con el objeto de abordar el problema público relacionado a la insuficiente práctica de la educación física, la recreación física y del deporte en la población guatemalteca, y la misma representa el instrumento de planificación estratégica que contiene las orientaciones dirigidas a las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de la Cultura Física, con la finalidad de incrementar la práctica de la recreación física, la educación física y el deporte en la población guatemalteca.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 59, 60, 64, 65 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), b), c), f) y m), y 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 12 del Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

APROBAR LA POLÍTICA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN FÍSICA Y DEL DEPORTE 2025-2040



LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACIÓN


Angel Raul Herrera Arevalo
Notificador
Ministerio de Cultura y Deportes



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

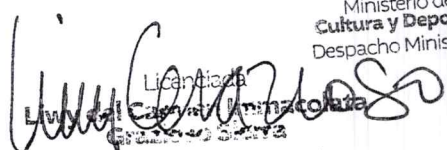
ARTÍCULO 1. Aprobar el contenido de la Política Nacional de la Educación Física, la Recreación Física y del Deporte 2025-2040, que tiene como finalidad regular la coordinación, articulación e interrelación de los sectores institucionales vinculados a estas áreas en el ámbito de la Cultura Física y del Deporte, así como garantizar la práctica de dichas actividades como un derecho de todos los guatemaltecos, conforme a las disposiciones internacionales aceptadas por el país.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

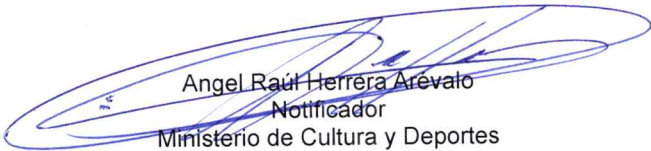
COMUNÍQUESE


Licenciado Erick Orlando Salazar Coyoy
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes




Ministerio de
Cultura y Deportes
Despacho Ministerial

Licenciada
Livy del Carmen Amador
Ministra de Cultura y Deportes

LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACIÓN


Angel Raúl Herrera Arevalo
Notificador
Ministerio de Cultura y Deportes



